



RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 301-2011-CONCYTEC-P

Lima, 21 de octubre del 2011

VISTAS: las Solicitudes de fecha 04 de octubre del 2010 y el proveído de la Hoja de Ruta N° 9725;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28303, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía científica, administrativa, económica y financiera;

Que, con fecha 4 de octubre del 2010 el Ing. César Javier Osorio Carrera y el Ing. Julio Canales Mavila PhD, ambos trabajadores del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-CONCYTEC, requieren el pago por concepto de Alimentación Principal ya que forma parte su remuneración regular;

Que, mediante Informe N° 292-2011-CONCYTEC-OAJ, se considera oportuno reconocer el pago por alimentación a los trabajadores antes citados;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Certificado de Crédito Presupuestal N° 090-2011-OPP, otorga la disponibilidad presupuestal para financiar el menú de los trabajadores, y que a la fecha cuenta con saldo suficiente para pagar los montos que se le adeuda a los solicitantes;

Con el Visto Bueno de la Jefa de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613 y por el Decreto Supremo N° 029-2007-ED, por el que se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC y por la Resolución Ministerial N° 0507-2011-ED;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR el pago por concepto de Alimentación Principal que se adeuda al Ing. César Osorio Carrera y al Ing. Julio Canales Mavila PhD, por el monto que asciende a S/. 630.50 (Seiscientos treinta con 50/100 Nuevos Soles) y S/. 578.50 (Quinientos setenta y ocho con 50/100 Nuevos Soles) respectivamente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Administración del CONCYTEC las gestiones necesarias para dar cumplimiento a lo ordenado por la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General se sirva notificar a los Interesados e informar a la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Victor Carranza Elguera
Mg. Victor Carranza Elguera
Presidente (e)
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC